



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, siete (7) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de corrección del auto de fecha 7 de noviembre de 2023 y solicitud de caución o medida cautelar, por lo que, se encuentra pendiente darles el trámite pertinente. Sirvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08758311200220220022700
DEMANDANTE	RAFAEL GUILLERMO PLATA BOLAÑO
DEMANDADO	AUSTIN INGENIEROS COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
DESICIÓN	Corrección auto - Fija fecha medida cautelar

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Siete (7) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que, por error involuntario del Despacho en proveído del 7 de noviembre de 2023, mediante el cual se fijó fecha de audiencia de que trata el 80 C.P.T.S.S modificado por el artículo 12 de la Ley 1149, consignó erróneamente las partes intervinientes en el proceso de la referencia, debiendo ser como se relaciona a continuación:

DEMANDANTE	RAFAEL GUILLERMO PLATA BOLAÑO
DEMANDADO	AUSTIN INGENIEROS COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., que tiene una importante significación cuando faculta al funcionario de conocimiento, para que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, corrija el error en que incurra de carácter aritmético. Pero, el inciso final del citado artículo es mucho más amplio, cuando su aplicabilidad la extiende a los casos de error por omisión, o cambio de palabras o alteración de éstas.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Ante esta alternativa procesal, se procederá a corregir las partes del proceso del auto mencionado, según lo considerado en precedencia.

De otra parte, se advierte que en fecha 21 de noviembre de 2023 la parte demandante solicitó se libre caución contra la demandada AUSTIN INGENIEROS COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, en la cual sostuvo:

“Primero. La parte demandada ha realizado acto de liquidación como la es de liquidación de la sociedad comercial.

Segundo. El día 26 de enero del año 2022 La parte demandada realizo acto de venta de predio donde se encuentra ubicada, mediante escritura pública ESCRITURA 56 DEL 19-01-2022 NOTARIA NOVENA DE BARRANQUILLA, el VALOR ACTO fue DE NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$9,250,000,000)

Tercero. La parte demandada ha realizado los actos anteriormente mencionados, presuntamente para marcharse del país dejando a todos sus empleados sin poder que se le reconozcan sus respectivos derechos laborales legalmente constituidos.”

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 85A C.P.L., que establece el trámite especial de las medidas cautelares en proceso ordinario laboral, indica:

“... (...) En la solicitud, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, se indicarán los motivos y los hechos en que se funda. Recibida la solicitud, se citará inmediatamente mediante auto dictado por fuera de audiencia a audiencia especial al quinto día hábil siguiente, oportunidad en la cual las partes presentarán las pruebas acerca de la situación alegada y se decidirá en el acto. La decisión será apelable en el efecto devolutivo...”

Así las cosas, se encuentra pendiente programar fecha para audiencia especial de medidas cautelares de que trata el artículo 85A del CPT.

Adviértase a las partes intervinientes, que para las audiencias de la referencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por corregido las partes intervinientes del proveído de fecha 7 de noviembre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de la declaración anterior, las partes en el auto referenciado quedará de la siguiente manera:

DEMANDANTE	RAFAEL GUILLERMO PLATA BOLAÑO
DEMANDADO	AUSTIN INGENIEROS COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

TERCERO: FIJAR FECHA el día **9 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:30 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 85A C.P.L. y S.S., que será adelantada a través del aplicativo LIFESIZE, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes

CUARTO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200220220022700



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **11 DE**
DICIEMBRE DEL 2023
LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico